

Bogotá, 21/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350666341**

Fecha: 21/10/2025

Señora
Myriam Quinchanegua
myriamquic@yahoo.co

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341435132 del 31-7-2024

Respetada señora Myriam:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente: Queja dirigido a Transporte Galaxia por incidente de transito incumplimiento el pago de daños - Correo VUR 31-07-2024 GD#46 (...)" . (sic).

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Ahora bien, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte²⁵, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros.

Finalmente, le indicamos que cualquier duda que tenga, la invitamos a comunicarse con nuestros canales de atención a través del número 018000 915 615 de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. o si está en Bogotá al número (601) 3526700 - horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. También puede acceder al chat institucional dispuesto en la página de la entidad www.supertransporte.gov.co

²⁵ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Janis Sofia Gomez
C:\Users\sofia SUPERTRANSPOR\Desktop\SUPERTRANPORTE\20255350666341.docx